

PRÓRROGA 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. JBB-CTO-1178-2025 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.790.569, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024, y posesionada según Acta N°172 del 03 de mayo de 2024, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra parte, **MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.724.591 de Bogotá D.C., en calidad de Representante legal de **GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.938.870-2, matrícula mercantil: 02655015 del 16 de febrero de 2016, renovada el 07 de marzo de 2025, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente PRÓRROGA No. 1 a la Carta de aceptación de oferta No. JBB-CTO-1178-2025, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el objeto de la Carta de aceptación de oferta No. JBB-CTO-1178-2025 consiste en: “**615-8-7992 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS IMPLEMENTADOS EN LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**”, el cual fue suscrito el cinco (5) de noviembre de 2025, por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.717.200)**, correspondiente al valor de la oferta, y con plazo hasta el quince (15) de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, acta de inicio que se firmó el día diez (10) de noviembre de 2025.

2. Que, mediante oficio GSM 25-237 de fecha 12/12/2025, el contratista presenta solicitud de prórroga del contrato en los siguientes términos:

“De la manera más respetuosa me dirijo a UD, con el fin de solicitar prorroga al contrato en mención.

JUSTIFICACIÓN: en la descripción técnica de los siguientes ítems.

- *CONDUCTÍMETRO DE MESA THERMO SCIENTIFIC STAR A2150 ORION Mantenimiento preventivo (limpieza, verificación electrónica, calibración) Reemplazo de electrodo de Ph Reemplazo de electrodo de conductividad ATC*

- *PORÓMETRO DE HOJA SC-1 Mantenimiento preventivo (limpieza, verificación electrónica, calibración) Suministro Kit de accesorios leaf porometer SC-1 (Agua desionizada, Desecante, Papel de filtro, Clavijas, Pantallas de malla, Almohadillas de silicona, Filtros de teflón, Perlas de agitación, Hisopo de limpieza, Junta tórica)*

Los elementos entregar:

- *Electrodo de Ph*
- *Electrodo de conductividad ATC.*
- *Kit de accesorios leaf porometer SC-1*

no están disponibles en el mercado, deben ser importados, dicha importación tiene un tiempo aproximado de sesenta días, convirtiéndose en fuerza mayor y caso fortuito.

PRÓRROGA 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. JBB-CTO-1178-2025 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.

Adicional a esto informamos que durante la vigencia 2025 es imposible realizar facturación, toda vez que no se tienen valores fijos asociados a los repuestos solicitados con relación a impuestos y demás aranceles. (...).”

3. Que, mediante memorando No. 2025JBB400077194 de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por ELIZABETH HERRERA NARIÑO, Subdirectora Técnica Operativa (E) del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en calidad de supervisora del contrato, solicitó la prórroga No. 1 de la Carta de aceptación de oferta No. JBB-CTO-1178-2025, anexando justificación de la prórroga, solicitud de prórroga y documentos del contratista.

4. Que junto con la solicitud de prórroga de la Carta de aceptación de oferta No. JBB-CTO-1178-2025, se aporta documento de justificación, en los siguientes términos:

“El contrato de prestación de servicios JBB-CTO-1178-2025 cuyo objeto es “615-8-7992 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS IMPLEMENTADOS EN LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”, fue adjudicado a la empresa GLOBAL SERVICE MEDICAL, Luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, se suscribió el acta de inicio con fecha del 10 de noviembre de 2025.

Dentro de las actividades específicas del contrato y durante la ejecución del mismo, se establecieron las siguientes para el diagnóstico y mantenimiento de los equipos mencionados a continuación:

EQUIPO	MANTENIMIENTO
BOMBA SCHOLANDER DIGITAL SKPM 1400	Mantenimiento preventivo (limpieza, verificación electrónica, calibración)
	Reemplazo conector entre tanque y equipo
	Cambio y suministro de dos juegos de O-rings nuevos
ESTEREOMICROSCOPIO MOTIC	Mantenimiento preventivo (limpieza interna y externa, verificación electrónica)
	Limpieza sistema óptico profundo
	Ajuste sistema zoom
CONDUCTÍMETRO DE MESA THERMO SCIENTIFIC STAR A2150 ORION	Limpieza de cámara
	Mantenimiento preventivo (limpieza, verificación electrónica, calibración)
	Reemplazo de electrodo de Ph
MEDIDOR DE CLOROFILA MC-100	Reemplazo de electrodo de conductividad ATC
	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación, verificación electrónica, calibración)
MEDIDOR PROCHECK DECAGON DEVICES	Mantenimiento preventivo (limpieza, verificación electrónica, calibración)
PHMETRO DIGITAL BOLSILLO APERA INSTRUMENTS	Mantenimiento preventivo (limpieza profunda, calibración, verificación electrónica)
	Reparación o reemplazo de pantalla
	Tratamiento y neutralización de sulfato en baterías
PORÓMETRO DE HOJA SC-1	Mantenimiento preventivo (limpieza, verificación electrónica, calibración)
	Suministro Kit de accesorios leaf porometer SC-1 (Agua desionizada, Desecante, Papel de filtro, Clavijas, Pantallas de malla, Almohadillas de silicona, Filtros de teflón, Perlas de agitación, Hisopo de limpieza, Junta tórica)
	Reemplazo de Wind Cups WS-50 SKU 7905L
ESTACIÓN METEOROLÓGICA WS-50 CON SENSOR PAR	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación, verificación electrónica)
	Reemplazo de Wind Cups WS-50 SKU 7905L
SENSORES MAKSENS EVA LITE	Mantenimiento preventivo (limpieza profunda, verificación de sensores eléctricos, revisión de conexiones, comprobación de software)
	Cambio de batería
	Suministro e instalación de fotoceldas
	Verificación y restablecimiento de conexión del software con las nuevas fotoceldas

Es de precisar que, para el desarrollo de las investigaciones que lleva a cabo el Jardín Botánico, se debe tener en correcto funcionamiento todos los equipos especializados que son usados en los procesos de innovación y generación del conocimiento, para lo cual se requiere contar en buen funcionamiento estos equipos que permitan la implementación de las actividades planteadas, en pro de lograr los resultados efectivos para el cumplimiento del objetivo principal y específico de nueve (9) productos de investigación, desarrollo e innovación para la gestión de las coberturas vegetales urbanas y rurales de Bogotá, en la vigencia 2025.

PRÓRROGA 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. JBB-CTO-1178-2025 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.

Así las cosas, con el ánimo de lograr un desarrollo efectivo de las investigaciones proyectadas en la vigencia por parte de la Subdirección Técnica Operativa para el aumento en los procesos de innovación y generación del conocimiento, es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye el suministro de insumos, para los equipos especializados implementados en los procesos de innovación y generación del conocimiento, que permitan realizar la recolección, análisis y resultado de datos confiables y precisos, para el cumplimiento de los objetivos planteados en dichas investigaciones, cuyos resultados serán adoptados como base para la toma de decisiones dentro del manejo y gestión integral de las coberturas vegetales urbanas y rurales de la Ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior y haciendo énfasis que estos equipos no habían tenido mantenimiento durante mucho tiempo, al realizarles el diagnóstico preliminar, se logró identificar por parte del contratista que los repuestos necesarios para lograr su completo funcionamiento, no se encuentran disponibles en el país, por lo tanto estos se deben importar y de acuerdo con los proveedores, los tiempos están establecidos en aproximadamente 60 días, generando que no tengan disponibilidad durante la vigencia 2025.

Esta situación se presenta principalmente para los siguientes equipos:

- CONDUCTÍMETRO DE MESA THERMO SCIENTIFIC STAR A2150 ORION: Mantenimiento preventivo (limpieza, verificación electrónica, calibración) Reemplazo de electrodo de Ph **Reemplazo de electrodo de conductividad ATC**

- PORÓMETRO DE HOJA SC-1: Mantenimiento preventivo (limpieza, verificación electrónica, calibración) **Suministro Kit de accesorios leaf porometer SC-1 (Agua desionizada, Desecante, Papel de filtro, Clavijas, Pantallas de malla, Almohadillas de silicona, Filtros de teflón, Perlas de agitación, Hisopo de limpieza, Junta tórica)**

Los elementos a entregar:

- Electrodo de Ph

- Electrodo de conductividad ATC.

- Kit de accesorios leaf porometer SC-1

Esto genera adicionalmente que durante la vigencia 2025 sea imposible realizar facturación, toda vez que no se tienen valores fijos asociados a los repuestos solicitados con relación a impuestos y demás aranceles.

De esta manera y teniendo en cuenta que el plazo final de la ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2025, El contratista solicita la prórroga por motivo de fuerza mayor y caso fortuito, de esta manera se justifica realizar la prórroga del contrato por un término de cuatro (4) meses, es decir hasta el día 15 de abril de 2026, con el fin de realizar todas las gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento a la relación contractual.

La supervisión del convenio indica que la presente modificación no causa erogación presupuestal ni afecta las contrapartidas indicadas en el contrato, las demás cláusulas continúan vigentes".

PRÓRROGA 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. JBB-CTO-1178-2025 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.

5. Que, conforme a lo manifestado en la justificación de la solicitud de prórroga No.1 a la Carta de aceptación de oferta No. JBB-CTO-1178-2025, se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato por un periodo de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 15 de abril de 2026, contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial del contrato.

6. Que la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C – 300 de 2012, en cuanto a la modificación del contrato estatal, refirió: “... 2.6.1 *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato*”. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la H. Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

7. Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

8. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, como se indicó en el concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la H. Corte Constitucional concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

9. Que, conforme a lo anterior, el interés público implícito en la contratación estatal dota a las partes de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines contratados, buscando satisfacer el objeto contractual, como lo es la presente prórroga No. 1 a la Carta de aceptación de oferta No. JBB-CTO-1178-2025, conforme al principio de seguridad jurídica, la misma obedece a causas reales y ciertas autorizadas en la ley, y justificadas por el contratista como por el supervisor del contrato.

10. Que la presente prórroga 1 a la Carta de aceptación de oferta No. JBB-CTO-1178-2025, no genera erogación presupuestal por la entidad, por lo tanto, no se presenta disponibilidad presupuestal y se concede por solicitud del contratista y aprobada y avalada por la Supervisión y no implica adición en valor ni sobrecostos para el jardín.

11. La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el JARDIN pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA

PRÓRROGA 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. JBB-CTO-1178-2025 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.

12. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la Carta de aceptación de oferta (contrato de prestación de servicios) No. JBB-CTO-1178-2025, por el término de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato, es decir, hasta el hasta el 15 de abril de 2026.

De acuerdo a lo anterior, la cláusula cuarta de la Carta de aceptación de oferta No. JBB-CTO-1178-2025, quedará así:


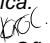
“CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución de este contrato es hasta el 15 de abril de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”.

SEGUNDO: El contratista se obliga a ampliar las garantías, de conformidad con lo pactado en el presente documento y de acuerdo a las condiciones descritas en la Carta de aceptación de oferta No. JBB-CTO-1178-2025.

TERCERO: Las demás condiciones de la Carta de aceptación de oferta No. JBB-CTO-1178-2025, se mantienen incólumes tal cual como fueron pactadas y no se modifican.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Luis Ernesto Ramírez Luna - Abogado Oficina Jurídica 
Revisó: Carolina Calle Castillo – Abogada - Oficina Jurídica 
Aprobó a través de Secop II: Laura Paola Amaya Ibarra– Jefe Oficina Jurídica 